

3

**ELECCIONES PRESIDENCIAL  
PARLAMENTARIA 2009 TRASLADO DE  
ELECTORES DE LOCALIDADES  
APARTADAS.  
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**PROVINCIA DE LIMARI  
COMUNA: RIO HURTADO**

**MAT.: APRUEBA CONTRATOS DE  
TRANSPORTE DE ELECTORES**

**RESOLUCION (E) N°\_1006\_/**

**OVALLE, 12 DIC. 2009**

**VISTO:**

- la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones;
- la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
- La ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009;
- La Ley N° 18.700, de Votaciones y Escrutinios Populares;
- El Decreto N° 8.479 de 29.10.09. y el Decreto 9.706 de 02.12.09., del Ministerio del Interior, que asigna recursos para la contratación de medios de transporte para el traslado de electores de localidades apartadas;
- La resolución 1.600 DE 2008, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 993 de fecha 10.12.09., que autoriza el trato directo para la contratación de traslado de electores de sectores apartados a los locales del votación el día 13 de diciembre de 2009 y las facultades inherentes a mi cargo,

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUEBASE** los contratos suscritos entre la Gobernación Provincial de Limarí y los transportistas que a continuación se individualizan, para la prestación del servicio de transporte de electores en la Comuna de Río Hurtado, según las Rutas autorizadas en la resolución Exenta N° 993 ya mencionada y las condiciones expresadas en los respectivos contratos.
  - 1.- Ovalle a samo Alto
  - 2.- Tahuinco, Tabaqueros a Samo Alto
  - 3.- El Puerto, Fundina a Samo Alto
  - 4.- El Romeral, La Huerta a Samo Alto
  - 5.- Las Minillas Samo Alto



3

**ELECCIONES PRESIDENCIAL  
PARLAMENTARIA 2009 TRASLADO DE  
ELECTORES DE LOCALIDADES  
APARTADAS.  
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**PROVINCIA DE LIMARI  
COMUNA: RIO HURTADO**

**MAT.: APRUEBA CONTRATOS DE  
TRANSPORTE DE ELECTORES**

**RESOLUCION (E) N°\_1006\_/**

**OVALLE, 12 DIC. 2009**

**VISTO:**

- la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones;
- la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
- La ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009;
- La Ley N° 18.700, de Votaciones y Escrutinios Populares;
- El Decreto N° 8.479 de 29.10.09. y el Decreto 9.706 de 02.12.09., del Ministerio del Interior, que asigna recursos para la contratación de medios de transporte para el traslado de electores de localidades apartadas;
- La resolución 1.600 DE 2008, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 993 de fecha 10.12.09., que autoriza el trato directo para la contratación de traslado de electores de sectores apartados a los locales del votación el día 13 de diciembre de 2009 y las facultades inherentes a mi cargo,

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUEBASE** los contratos suscritos entre la Gobernación Provincial de Limarí y los transportistas que a continuación se individualizan, para la prestación del servicio de transporte de electores en la Comuna de Río Hurtado, según las Rutas autorizadas en la resolución Exenta N° 993 ya mencionada y las condiciones expresadas en los respectivos contratos.
  - 1.- Ovalle a samo Alto
  - 2.- Tahuinco, Tabaqueros a Samo Alto
  - 3.- El Puerto, Fundina a Samo Alto
  - 4.- El Romeral, La Huerta a Samo Alto
  - 5.- Las Minillas Samo Alto

- 6.- Maitenes de Samo Alto a Samo Alto
- 7.- Carrizal a Samo Alto
- 8.- Serón a Hurtado
- 9.- Las Breas a Hurtado
- 10.- Maitenes de Serón a Hurtado

- 2.- **PAGUESE** las sumas mencionadas, dentro de los primeros diez días del mes de enero de 2010, en la forma expresada en cada contrato, con cargo a los recursos que el Ministerio del Interior ha asionado para la contratación de medios de transporte para el traslado de electores de localidades apartadas, por el Decreto N° 8.479 de 29.10.09. y Decreto 9.706 de 02.12.09., del Ministerio del Interior.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**MILA JERIA DE LAIRE**  
Abogada  
Asesora Jurídica



**IVAN HERNANDEZ GENTINA**  
Gobernador Provincial de Limarí  
Región de Coquimbo

IRHG/MPJDL/ARBP